



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 08 de octubre de 2020.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SEGUNDO Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 13 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-025/2020 y SOP-LP-026/2020, referente a Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria, en Tampico, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o. y 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que uno de los retos de México y de las grandes ciudades del mundo es reducir la emisión de gases de efecto invernadero, los cuales son producidos en gran medida por combustibles fósiles utilizados por el sector del transporte;

Que derivado del Decreto Promulgatorio del Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince, publicado el 4 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, nuestro país adoptó el compromiso de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero bajo una línea base al año 2030, lo que se conseguirá a través de la participación de los diferentes sectores estratégicos para el desarrollo, incluyendo el sector transporte;

Que asimismo, ante la degradación ambiental que desde hace años afecta la calidad de vida de las personas y que reduce sus posibilidades de desarrollo, y con base en la política de reducción de gases de efecto invernadero, el Gobierno Federal plantea como una medida urgente cambiar a modelos de producción y consumo que reduzcan las presiones sobre los recursos naturales y minimicen la generación de la emisión de gases de efecto invernadero;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, prevé en su estrategia II. POLÍTICA SOCIAL "Construir un país con bienestar", toda vez que el objetivo más importante del Gobierno Federal es que para el 2024, la población de México viva en un entorno de bienestar, por lo que se deberá enfocar en implementar políticas públicas diseñadas en garantizar el acceso efectivo a la salud;

Que en México no existen fracciones arancelarias específicas para identificar a los vehículos automóviles eléctricos, sin embargo, el arancel de importación de este tipo de vehículos para el transporte de más de diez personas es de 20% y el arancel de importación para los vehículos automóviles eléctricos ligeros, así como para el transporte de mercancías es de 15%, por lo que estos aranceles de importación pueden desalentar el comercio y retrasar un consumo amplio de este tipo de mercancías;

Que la producción nacional de vehículos automóviles eléctricos es incipiente, y si bien algunas empresas fabricantes de vehículos automóviles ligeros instaladas en México ya han anunciado inversiones en líneas de producción de vehículos automóviles eléctricos, ésta podría incentivarse con el aumento en la demanda de los mismos;

Que con el fin de permitir la libre concurrencia y acceso a nuevas tecnologías limpias en materia de transporte, es importante facilitar el acceso de los consumidores a las mismas y, a su vez, contribuir a que la industria nacional observe las preferencias del consumidor respecto al consumo de estos vehículos automóviles sin distorsiones en el mercado, por un periodo de poco más de 4 años y así, posteriormente, encaminar una industria nacional de este tipo de vehículos automóviles;

Que una mayor demanda de vehículos automóviles eléctricos favorecería el cumplimiento de los compromisos de México a nivel internacional en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario crear dos fracciones arancelarias para identificar a los vehículos automóviles eléctricos nuevos para el transporte de diez o más personas y los vehículos automóviles eléctricos ligeros usados, respectivamente, así como modificar la descripción de tres fracciones arancelarias y exentar temporalmente el arancel de importación de tres fracciones arancelarias relativas a los vehículos automóviles eléctricos nuevos para el transporte de diez o más personas, los vehículos automóviles eléctricos ligeros nuevos y los vehículos automóviles eléctricos nuevos para el transporte de mercancías, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero.- Se **crean** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
8702.90.07	Eléctricos, excepto usados.	Pza	20	Ex.
8703.90.03	Eléctricos usados.	Pza	15	Ex.

Artículo Segundo.- Se **modifica** la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
8703.90.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	15	Ex.
8703.90.02	Usados, excepto eléctricos.	Pza	50	Ex.
8704.90.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	15	Ex.

Artículo Tercero.- Se **modifican** los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
8702.90.07	Eléctricos, excepto usados.	Pza	Ex.	Ex.
8703.90.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	Ex.	Ex.
8704.90.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	Ex.	Ex.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El artículo Tercero del presente Decreto concluirá su vigencia el 30 de septiembre de 2024.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
 JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 13
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-025/2020, y SOP-LP-026/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOP-LP-025/2020	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE FCO. I. MADERO ENTRE 5 DE JUNIO Y ARENOSA, COL. LA PAZ
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	08/10/2020 00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/10/2020 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/10/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2020 10:00 horas
Descripción de la licitación SOP-LP-026/2020	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE NARCISO MENDOZA ENTRE NICOLAS BRAVO Y MELCHOR OCAMPO, COL. MORELOS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	08/10/2020 00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/10/2020 12:10 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/10/2020 09:10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2020 12:00 horas

TAMPICO, TAM., A 08 DE OCTUBRE DE 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 8 de octubre de 2020.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2933.- Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3092.- Expediente Número 00027/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2934.- Expediente Número 00652/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3093.- Expediente Número 00050/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 2935.- Expediente Número 00655/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3094.- Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2936.- Expediente Número 00400/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3095.- Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2937.- Expediente Número 00098/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3096.- Expediente 01023/2019 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2938.- Expediente Número 00461/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3097.- Expediente Número 00142/2020, relativo al Divorcio Incausado.	18
EDICTO 2939.- Expediente Número 00176/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3098.- Expediente Número 41/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 2940.- Expediente Número 00149/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3150.- Expediente Número 00308/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2941.- Expediente Número 00431/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3151.- Expediente Número 00471/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2942.- Expediente Número 00430/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3152.- Expediente Número 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2943.- Expediente Número 00373/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3153.- Expediente Número 00052/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2944.- Expediente Número 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3154.- Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2945.- Expediente 00455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7	EDICTO 3155.- Expediente Número 552/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2946.- Expediente Número 00474/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3156.- Expediente Número 584/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2951.- Expediente Número 518/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 3157.- Expediente Número 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3089.- Expediente Número 931/2019, relativo al Juicio Sumario.	8	EDICTO 3158.- Expediente Número 00666/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3090.- Expediente Número 00745/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3159.- Expediente Número 00698/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3091.- Expediente Número 01218/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3160.- Expediente Número 96/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3161.- Expediente Número 461/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3187.- Expediente Número 00670/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3162.- Expediente Número 516/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3188.- Expediente Número 00674/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3163.- Expediente Número 00189/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3189.- Expediente 00681/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3164.- Expediente Número 00364/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3190.- Expediente Número 00639/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3165.- Expediente Número 00474/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3191.- Expediente Número 00650/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3166.- Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3192.- Expediente Número 00652/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3167.- Expediente Número 00508/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3193.- Expediente Número 00658/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3168.- Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3194.- Expediente Número 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3169.- Expediente Número 00508/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3195.- Expediente Número 00708/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3170.- Expediente Número 00524/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3196.- Expediente Número 01089/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3171.- Expediente Número 00191/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3197.- Expediente Número 00573/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3172.- Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3198.- Expediente Número 00665/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3173.- Expediente Número 00363/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3199.- Expediente Número 00697/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3174.- Expediente Número 00115/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3200.- Expediente Número 00503/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3175.- Expediente Número 00525/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3201.- Expediente Número 00800/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3176.- Expediente Número 00276/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3202.- Expediente Número 00456/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3177.- Expediente Número 00446/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3203.- Expediente Número 00102/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3178.- Expediente Número 00489/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3204.- Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3179.- Expediente Número 00575/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3205.- Expediente Número 00134/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3180.- Expediente Número 00111/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3206.- Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3181.- Expediente Número 00502/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3207.- Expediente Número 00397/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3182.- Expediente Número 00511/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3208.- Expediente Número 00423/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3183.- Expediente Número 00108/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 3209.- Expediente Número 00450/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3184.- Expediente Número 00291/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 3210.- Expediente Número 00470/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
EDICTO 3185.- Expediente Número 00507/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 3211.- Expediente Número 00055/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3186.- Expediente Número 0565/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3212.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3213.- Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3214.- Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3215.- Expediente Número 00216/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	35
EDICTO 3216.- Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra del C. JOAQUÍN CRUZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Berna, número 234, manzana 34, lote 7, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes IV con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.343 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 14.001 metros con lote 8; AL SUROESTE en 6.502 metros con línea Curva con calle República Checa; AL SURESTE en 14.149 metros con lote 6; y AL NORESTE en 6.50 metros con calle Berna.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 4060 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOAQUÍN CRUZ JUÁREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$301,333.33 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la

cantidad de: \$60,266.66 (SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2933.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FABIOLA VILLARREAL NIETO, denunciado por el C. OSCAR EDUARDO SANTOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de septiembre de 2020.-
El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2934.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 02 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00655/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA CANO ESPINOZA, denunciado por los C. JOSEFINA CHACÓN CANO, MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ CHACÓN Y ESMERALDA ALCOCER CHACÓN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2935.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00400/2020, denunciado por el C. EMANUEL NAVARRETE SÁMANO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS GERARDO SÁMANO FAJARDO, quien falleció el día (23) veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de agosto de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2936.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00098/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, testamentario que

fuera denunciado por el C. ELIZANDRO MERCADO HERNANDEZ, Y ROSA MERCADO HERNANDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a Juicio a deducirlos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de septiembre del 2020.- Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2937.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00461/2020, denunciado por la C. FRANCISCO MANUEL GARCIA REYES y LUIS ALBERTO GARCIA REYES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL GARCIA CASTELÁN, quien falleció el día (02) dos de agosto del año (2020) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2938.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO HURTADO CHÁVEZ quien falleció el 21 veintiuno de noviembre del 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA DÁVALOS GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2939.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00149/2020, denunciado por la C. HANNIA NALLELY MÉNDEZ ESPINOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de IRMA ESPINOSA MARTÍNEZ, quien falleció el día (02) dos de febrero del año dos mil veintes (2020), en González, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2940.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00431/2020, denunciado por las C.C. GRACIANA DEL ÁNGEL SAN MARTIN Y ZOILA DEL ÁNGEL CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALEJANDRINA DEL ÁNGEL SAN MARTIN, quien falleció el día (28) veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 01 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2941.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00430/2020, denunciado por la C. ADA ISABEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ MEDINA, quien falleció el día (28) veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro (2004) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 01 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2942.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00373/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ORTIZ REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que de conformidad con el Resolutivo Sexto del Acuerdo 12/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual menciona que en el desarrollo de las audiencias de los procedimientos judiciales se privilegiará el desahogo de las mismas a través de Herramientas Tecnológicas que permitan la realización de videoconferencia en tiempo real, que eviten la presencia o contacto físico de las partes Por lo que previo a citar a los promoventes deberán proporcionar una cuenta de correo gmail, en la cual se les enviara una invitación a los participantes señalando la fecha y hora que se programe para poder llevar a cabo la audiencia a través de video conferencia con la Titular

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2943.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EL Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (2) de Septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JUAN NETTEL DÍAZ, denunciado por los C.C. BÁRBARA NETTEL RUEDA, FRANCISCO NETTEL RUEDA, JOSÉ JUAN NETTEL RUEDA, ÚRSULA NETTEL RUEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIA RUEDA Y CATAÑO, también conocida como MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA CATAÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 (diez) días de septiembre de 2020 (dos mil veinte).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2944.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO HERNÁNDEZ JUÁREZ e Intestamentario a bienes de XÓCHITL CASTRO RAMÍREZ, denunciado por JUAN MARTIN HERNÁNDEZ CASTRO, bajo el Número 00455/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 10 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2945.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GIL TORRES, denunciado por MARÍA RAQUEL MENDOZA INFANTE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).

Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2946.- Septiembre 29 y Octubre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 518/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por JUAN MIGUEL MARTÍNEZ INFANTE, a fin de acreditar la posesión y dominio de un bien inmueble inscrito el 21 de diciembre de 1998, en el Departamento de Catastro Municipal, con una superficie de 6,794.00 metros cuadrados, controlado con la Clave Catastral Número 01091413, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.00 metros con Josefina Serna; AL SUR en 112.750 metros en línea quebrada con Familia Méndez; AL ESTE en 69.450 metros en línea quebrada con Familia Méndez, AL OESTE en 124.500 metros en línea quebrada con Río San Marcos.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 08 de septiembre de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2951.- Septiembre 29, Octubre 8 y 20.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AFIANZADORA MEXICANA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 931/2019, relativo al Juicio Sumario promovido por C. Licenciado Alejandro Solís Flores en su carácter de Apoderado del C. LUIS GONZÁLEZ ROSAS, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A. Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO en Tampico, Tamaulipas, mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veinte se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1).- Mediante sentencia y declaración judicial se decrete que las cargas que reporta el inmueble propiedad de mi mandante resultan de contrato de fianza y no como erróneamente lo inscribió la codemandada contrato de hipoteca.

2).- Que mediante sentencia y declaración judicial se decrete la cancelación de las fianzas que pesen sobre el inmueble propiedad de mi poderdante por extinción de la mismas en razón de prescripción de la acción principal.

3).- Como consecuencia lógica y jurídica mediante sentencia y declaración judicial se decrete y se ordene la cancelación de ambos gravámenes en la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y

Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto, para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del servicio de tribunal electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3089.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C.C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS, mediante auto de

fecha dos de marzo del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 30 de noviembre del 2010, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con la demandada YURI DANIELA CASTRO VARGAS, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de la Escritura Pública Número 9335 del Volumen 655 de fecha 30 de noviembre del 2010, pasada ante la fe del Señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto del Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 5a. de fecha 10 de enero del 2011, sobre la Finca No. 29274 del municipio de Altamira, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorio legales previsto en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$111,545.02 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). por concepto de suerte principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS CON "BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 9335 del Volumen 655, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto del Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 5a. de fecha 10 de enero del 2011, sobre la Finca No. 29274 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$14,306.91 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, respecto de (3) mensualidades vencidas, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2019, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria Objeto de éste Juicio y celebrado por el demandado con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$203.82 (DOSCIENTOS TRES PESOS 82/100), por concepto de intereses moratorios a razón de una tasa interés anual igual a una veintava parte de la tasa ordinaria del crédito, en términos de la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, generados por (3) mensualidades vencidas, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2019, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales serán cuantificables en liquidación de sentencia.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3090.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID PEREZ VILLANUEVA.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01218/2019, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José De La Garza Govea, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID PEREZ VILLANUEVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes Poder otorgado por BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govea, contenido en Escritura Pública Número 34, 492, (treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos) Libro 35, Folio 6917, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Copia certificada de la escritura asentada en el Volumen número (131) ciento treinta y uno, ante la fe del Licenciado Alberto Antonio Gil Dávila, Notario Público Número 215, y del Patrimonio Inmobiliario y Federal; Certificado de Registración de la Finca 25611, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; copia certificada de convenio de prestación de servicios que celebran por una parte Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los sucesivos denominado El Banco, y por la otra Petróleos Mexicanos, organismo descentralizado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por Juan Manuel Romero Ortega, en lo sucesivo se le denominará Pemex, Constancia de la baja por separación de la empresa del trabajador DAVID PEREZ VILLANUEVA F-359734, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Jasé de la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de DAVID PEREZ VILLANUEVA, quien tiene su domicilio en: calle 5 Mayo, número 406, entre las calles 10 de Enero y Boulevard Independencia del Fraccionamiento 17 de Enero

de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89560; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I), II), III), IV), V), VI), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01218/2019, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y ponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente; se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Álvaro Obregón 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 88900, y autorizándose para oír y recibir las a los Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, al Licenciado Juan José Dela Garza Govea, a través de su correo electrónico: jjoveal@prodygy.net.mx. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (09) nueve de marzo del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día seis del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01218/2019, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias donde se solicitó informes sobre el domicilio del demandado DAVID PEREZ VILLANUEVA, todas contestaron en sentido negativo, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso, de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara r en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del

Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3091.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROGELIO LUCIO ESPINOZA Y
LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00027/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO LUCIO ESPINOZA Y LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil Diecinueve.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en poder general, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificación de adeudo, y adhesión de cláusulas efectuada por el trabajador-derecho-habiente del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, carta de condiciones financieras definitivas, tabla de tasas de interés ordinario, certificado expedido por el Instituto Registral y catastral de Tamaulipas, y un traslado signado por los C.C. Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. ROGELIO LUCIO ESPINOSA Y LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN, quienes tienen su domicilio en calle Morelos número 308-2 de la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas entre las calles Veracruz y Sonora, C.P. 89410, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente

00027/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Asimismo, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir

declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, Primer Piso, Local 6 colonia Sierra Morena entre las calles Monte Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. María Rosa Castellanos Ramírez, quien actúa dentro del Expediente 00027/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. ROGELIO LUCIO ESPINOZA Y LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ROGELIO LUCIO ESPINOZA Y LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN por medio de

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3092.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. NORA HILDA LARA AZUARA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00050/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. NORA HILDA LARA AZUARA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, como así lo acredita, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. NORA HILDA LARA AZUARA, con domicilio en calle Primera Avenida número 118, entre calle Primera y calle Segunda, del Fraccionamiento Las Lomas, Lado Oriente de Ciudad Valles, San Luis Potosí, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Número 122994, Libro 3241, de fecha dos de julio del año dos mil uno;- Acta Número 14837, Tomo 315, de fecha veintiséis de junio de dos mil diez; Estado de Cuenta Certificado de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se ordena girar oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al Juez competente que ejerza Jurisdicción en Ciudad Valles San Luis Potosí, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo lo ordenado.- Se autoriza al Juez exhortado para que reciba y acuerdo escritos que sean presentados por el actor, para la debida diligenciación del exhorto.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda, como lo establece el artículo 60 de código de procedimientos civiles para el estado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones,

constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- Se concede para la diligenciación del exhorto, un término de (30) treinta días hábiles, y concluidos estos el término de (03) tres días hábiles para que el exhorto sea exhibido a los autos.- Se autoriza para recibir el exhorto y hacerlo llegar al Juez competente para su diligenciación, a los Licenciados Teresa Zúñiga Gallegos, Elvia Aminta Izaguirre Montelongo y P.D. Cristian Idalia Hernández Vicencio.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional del actor, el ubicado en calle Privada Guerrero número 102 entre Chiapas y Tuxpan, C.P. 89318, colonia Francisco Javier Mina, en Tampico, Tamaulipas; Por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente; Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así mismo la Presentación de

Promociones Electrónicas, y que las Notificaciones de Carácter Personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Auto que ordena emplazamiento por edictos.- Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (03) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- Doy Fe.

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. NORA HILDA LARA AZUARA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Asimismo como lo solicita se ordena que el edicto de emplazamiento ordenado se fije en el inmueble materia de la garantía, sin que sea necesario la entrega del edicto a persona alguna, sólo se fije en el inmueble, ya sea en la puerta o en lugar visible del inmueble, para lo cual se ordena girar exhorto acompañado del oficio correspondiente al Juez competente en Ciudad Valles, S. L. P., a fin de que por conducto del actuario se hagan las publicaciones respectivas y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada.- El domicilio de la garantía se encuentra ubicado en calle Primera Avenida número 118, entre calle Primera y calle Segunda, del Fraccionamiento Las Lomas, Lado Oriente de Ciudad Valles, San Luis Potosí.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00050/2018.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (11) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita y en complemento al auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordena publicar en un Periódico de mayor circulación de Ciudad Valles, San Luis Potosí, así como en los estrados del Juzgado en mención, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra en Ciudad Valles, San Luis Potosí.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3093.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de junio de dos mil diecinueve (2019) ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Lidia Gómez Cruz, en su carácter de apoderada del C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona

antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a diez de julio del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderado del C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, con domicilio en calle Paseo de los Olivos Núm. 110-F. Condominio 6, Interior 2, Fraccionamiento Los Olivos, entre las calles C-3 y Paseo de los Olivos, lote 9. manzana 1, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G y H de su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en la Escritura Número 34,119, volumen 799, de fecha 28 de septiembre de 2016, del protocolo de la Notaría Pública Núm. 17 del Estado de México; Escritura Número 3,547, volumen 137, de fecha 19 de septiembre de 2013, del protocolo de la Notaría Pública Núm. 113 en Tampico, Tamaulipas y anexos que acompaña, y certificación de adeudos de fecha 18 de abril de 2017, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, por cuanto a las promociones digitalizadas y recibir las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal

que se ordenen con posterioridad, por medio del correo electrónico que menciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (25) veinticinco de junio de dos mil diecinueve (2019).- Por presentada a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. APOLONIO HERNANDEZ MARTÍNEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se

mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00401/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de agosto de dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte demandada lo es APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ y no como se asentó en el auto de fecha (25) veinticinco de junio del año en curso, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00401/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de agosto de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3094.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

CC. DULCE MARÍA MAR GALVÁN Y
JOSÉ MANUEL MEZA OLIVO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por

la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DULCE MARÍA MAR GALVÁN Y JOSÉ MANUEL MEZA OLIVO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A los C.C. JOSÉ MANUEL MEZA OLIVO, en su carácter de deudor principal y la C. DULCE MARÍA MAR GALVÁN, en su carácter de cónyuge, se les reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada. b).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se Declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Décima Segunda, que constituye parte del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.- c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2803065063, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. d).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de Suerte principal al día 01 de octubre de 2018, el pago de la Cantidad de 111.8710 VSMM (ciento once punto ocho mil setecientos diez Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$266, 730.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3. Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: En cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el saldo de los créditos otorgados en veces salario mínimo, en el evento de que el salario mínimo se incremente por

encima de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia ley del Infonavit así como en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el Valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de Enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus Artículos Transitorios Sexto y Séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad, pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el factor de incremento del salario mínimo general vigente en la república y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2018 en comparación al año 2017 el incremento de dicha tasa de inflación lo fue del 6.77% (seis punto setenta y siete por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la Republica para el año 2018 en comparación al año 2017 lo es de 3.90% (tres punto nueve por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su portal electrónico

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/273917/Ta_bla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_dic_2017.pdf, en ese orden de ideas es sabido que entre el incremento porcentual aplicado a la Unidad de Medida y Actualización (6.77%) y el aplicado al Salario Mínimo General (3.90%), resulta menor el factor de incremento al salario mínimo general, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo" en su modo mensual o diario será de 3.90% (tres punto nueve por ciento), en comparación con su valor del año 2017, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta.- Es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,384.27 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).- Ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: Valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2017 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida: \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) Incremento que resulte menor de entre el factor de incremento del salario mínimo general vigente en la república y la tasa de inflación interanual: que en la especie lo es el aplicado al salario mínimo general que resulta ser de 3.90% (tres punto noventa por ciento).- Valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2017 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la

especie lo es: \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), más el incremento porcentual al salario mínimo general que en la especie lo es del 3.90% (tres punto noventa por ciento), nos da como resultado \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.).- En atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2018 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,384.27 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).- Por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación identificada con el rubro "... Hechos Notorios. Conceptos General y Jurídico..." En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario Vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2018) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), esto a su vez, se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado.- E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- f).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- g).- Así también se reclama del C. MARTIN LUNA PEREZ, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de octubre de 2018 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como accesorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.- h).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: "Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el

aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda".- i).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a DULCE MARÍA MAR GALVÁN Y JOSÉ MANUEL MEZA OLIVO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria De Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3095.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL, DIAMANTINA, MARIO Y DORA ELVA DE APELLIDOS TREVIÑO SEGOVIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinte, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01023/2019 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MANUEL TREVIÑO GARZA Y JUSTINA SEGOVIA.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio a los Ciudadanos MANUEL, DIAMANTINA, MARIO Y DORA ELVA de apellidos TREVIÑO SEGOVIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3096.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00142/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por TIMOTEO GARAY CORTES, en contra de EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once marzo del año dos mil veinte, el C. TIMOTEO GARAY CORTES, demandó el Divorcio Incausado, a la C. EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare mediante sentencia firme la disolución del Vínculo Matrimonial entre el actor y la C. EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ.

B).- Que se declare legalmente disuelto el régimen de sociedad conyugal bajo el cual se celebró el matrimonio civil entre el actor y la C. EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ.

C).- Una vez decretada la sentencia se envíe atento oficio al C. Oficial del Registro Civil 01 de Pisaflores, Hidalgo, México, para que realice las anotaciones pertinentes y expida el acta de divorcio correspondiente.

Por auto de fecha trece de marzo del presente año, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose bajo el Expediente Número 00142/2020.

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. teléfono 831-23-2-46-55, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del Juzgado; comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de marzo y uno de septiembre de dos mil veinte, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicada en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. TELÉFONO 831-23-2-46-55.

De igual forma, se hace saber a la C. EUFEMIA VISUETH MARTÍNEZ que, para manifestar su conformidad con el convenio propuesto o, en su caso, para presentar su contrapropuesta, debiendo en este último caso ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma, deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas."

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el punto quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del tribunal electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 03 de septiembre de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3097.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C.C. SILVIA GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ Y
ÁNGELA SANTIAGO GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 41/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HÉCTOR FERNANDO ZAMORA LÓPEZ, en contra de SILVIA GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ Y ÁNGELA SANTIAGO GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría

Civil de este Juzgado a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3098.- Octubre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de los marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RAÚL MIJARES GUERRERO, denunciado por GRICELDA BANDA ALONZO, SAÚL URIEL MIJAREZ BANDA, VANESSA JOCELINE MIJARES BANDA, JOSUÉ RAÚL MIJARES BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3150.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENCIA JIMÉNEZ, denunciado por MACRINA SOTELO JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de julio de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3151.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CASTAÑÓN MENDOZA, denunciado por LAURO CASTAÑÓN MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de enero de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3152.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO HERNANDEZ MALDONADO, denunciado por HILARIA HERNANDEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de marzo de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3153.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de marzo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3154.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 552/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ESTELA REVELES CARDOSO, denunciado por ALFREDO FLORES VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3155.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 584/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL VÁZQUEZ MEDINA, denunciado por NORMA ALICIA MARTÍNEZ CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3156.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIA DE LA ROSA DE LA ROSA, denunciado por ANTONIO JASSO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3157.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO ROBERTO TERÁN TERÁN, denunciado por ARMIDA GONZÁLEZ MARROQUÍN Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de septiembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

3158.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN LEAL LUCIO, denunciado por ESTEBAN LEAL SUAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de septiembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3159.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año (2020) dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 96/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISIDRA TORRES IBARRA, denunciando por los EDUARDO AMARO SILVA, CAROLINA AMARO TORRES, EDUARDO AMARO TORRES, GUADALUPE AMARO TORRES Y JOSEFINA AMARO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3160.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de agosto del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 461/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus IVÁN BERMUDEZ

CASAS, denunciando por la C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 2 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3161.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 516/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL HERNANDEZ ARAIZA denunciado por los C.C. JUAN BRUNO DOMÍNGUEZ PEREZ, LUZ ELENA MEZA HERNANDEZ, JOSÉ GUADALUPE GELACIO MEZA HERNANDEZ, GUADALUPE VIRGINIA MEZA HERNANDEZ, EDUARDO DOMÍNGUEZ HERNANDEZ Y JUAN ROMÁN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3162.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LILIA GONZÁLEZ HERNANDEZ, Y JOSÉ GUADALUPE SOLANO RAMÍREZ, denunciado por EL JOSÉ GERARDO GUADALUPE SOLANO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de agosto de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3163.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de julio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ EVELIA PEREZ POSADAS Y PEDRO RANGEL MEZA, denunciado por los C.C. PEDRO RANGEL PEREZ Y LUIS CESAR RANGEL PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 1 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos Comisionado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3164.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete días del mes de agosto del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUEDELIA YÁÑEZ PEREZ o GUEDELIA YÁÑEZ o GUEDELIA YÁÑEZ VDA. DE MARÍN o GUEDELIA YÁÑEZ PEREZ VIUDA DE MARÍN denunciado por los C.C. JORGE ENRIQUE MARÍN YÁÑEZ, TEODORO MARÍN YÁÑEZ, ELBA ORALIA MATA YÁÑEZ, FERNANDO SILVERIO MATA YÁÑEZ, ISIDRO MATA YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3165.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PATRICIA GUZMÁN GARCIA, denunciado por los C.C. MARTHA ESPERANZA Y JORGE IGNACIO de apellidos ÁVILA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

3166.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ---- del mes de --- del año ----, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FRANCISCO CORTEZ GERÓNIMO, FRANCISCO CORTEZ HERNANDEZ, PETRA GERÓNIMO GONZÁLEZ, denunciado por ANAHÍ MONSERRAT ALOR RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo,

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3167.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOB DANIEL BUSTAMANTE GARCIA, denunciado por los C.C. EDITH BUSTAMANTE MORALES, JAIME BUSTAMANTE MORALES, asignándosele el Número 00341/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de julio de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3168.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA GONZÁLEZ, denunciado por la C. ENEDINA GUZMÁN AVALOS, asignándosele el Número 00508/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de septiembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3169.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA MIRIAM PEREZ DÍAZ, quien falleció el 08 de julio del 2020 dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por FERMÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3170.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA TORRES REYES, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por KARLA MARGARITA TORRES SANTANA, LORENZO TORRES SANTANA, MARÍA AZUCENA TORRES SANTANA.

Expediente registrado bajo el Número 00191/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3171.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Testamentario e Intestamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ LECOURTOIS Y JAIME ALBERTO YENNY BRINGAS, quienes fallecieron en fecha (19) diecinueve de julio del año (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, y el día (02) dos de julio del año (2012) dos mil doce en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por JAIME ALBERTO YENNY GONZÁLEZ Y MÓNICA ALEJANDRA YENNY GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00239/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de julio de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3172.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO DÍAZ BLANCO, quien falleciera en fecha: (05) cinco de julio del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA LÓPEZ DE LA TORRE Y/O ROSA LÓPEZ Y/O ROSA LÓPEZ DE DÍAZ, MA. DEL SOCORRO DÍAZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL DÍAZ LÓPEZ, RUBÍ LETICIA DÍAZ LÓPEZ, ROSA ALICIA DÍAZ LÓPEZ, ANA LAURA DÍAZ LÓPEZ, NEIDA DIANA DÍAZ LÓPEZ Y FABIOLA ZORAYDA DÍAZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00363/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de agosto de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3173.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha siete de febrero del dos mil veinte se ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ADALBERTA CHÁVEZ RUIZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL

ROSARIO MENDOZA CHÁVEZ Y CRISTAL MENDOZA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 19 de febrero del dos mil veinte.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3174.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, la Lic. Karla Karina Leija Mascareñas y C. Esperanza Cruz Pérez, en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos DOMINGO MARTÍNEZ CERDA Y/O DOMINGO MARTÍNEZ, Y DE CONCEPCIÓN ALMAGUER TORRES Y/O CONCEPCIÓN ALMAGUER denunciado por el C. JAVIER MARTÍNEZ ALMAGUER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 14/09/2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

3175.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de junio del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00276/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las finadas CATALINA PEREZ MAYA, CONSUELO PEREZ MAYA, MA. GUADALUPE PEREZ MAYA, MARÍA PAULA PEREZ MAYA, denunciado por HERMILA PEREZ MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de junio de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3176.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00446/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL DOMÍNGUEZ MIRAMONTES denunciado por CESAR VALENTÍN DOMÍNGUEZ MALO, NELLY GUADALUPE DOMÍNGUEZ MALO, ROLANDO DOMÍNGUEZ MALO, ANTONIA MALO CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de agosto de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3177.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00489/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de "RUTILIA GONZÁLEZ IBARRA" Y/O "RUTILIA GONZÁLEZ DE VELÁZQUEZ" "RUTILIA GONZÁLEZ", denunciado por MATEO VELÁZQUEZ BOLAÑOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3178.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de septiembre de 2020, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00575/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO GÁLVEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3179.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00111/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL OLVERA VIELMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3180.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00502/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO MENCHACA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3181.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00511/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ALBERTO GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3182.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00108/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN DE LEÓN HINOJOSA Y BASILISA CRUZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de enero del 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3183.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00291/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05/06/2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3184.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00507/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA NATALIA GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por los ciudadanos JUAN FRANCISCO, LETICIA, GRACIELA, SILVIA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES todos de apellidos UZARRAGA GARCIA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27/08/2020 11:54:26 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

El presente oficio contiene la Firma Electrónica avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3185.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0565/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA MICAELA ISABEL GUTIÉRREZ GARCÍA Y/O MICAELA GUTIÉRREZ GARCÍA DE POMPA, promovido por el Ciudadano JESÚS POMPA SANTANA Y/O JESÚS ENRIQUE POMPA SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de septiembre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3186.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Expediente 00670/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MATA ARMENDARIZ, denunciado por VIRGINIA YOLANDA ARMENDARIZ, JUAN MANUEL MATA, CONCEPCIÓN MATA ARMENDARIZ, TOMAS MATA ARMENDARIZ Y UVENCE MATA ARMENDARIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3187.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00674/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JAIME HERNANDEZ REYES, denunciado por GLORIA JACINTO JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3188.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00681/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ ESQUIBEL MARTÍNEZ Y/O CRUZ ESQUIVEL Y MERCEDES CISNEROS SAUCEDO Y/O MERCEDES CISNEROS DE E., denunciado por MICAELA ESQUIVEL CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3189.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 31 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00639/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLALÓN LOZANO VIDA DE ZOLEZZI Y MARÍA ÁNGELA ZOLEZZI VILLALÓN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3190.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 01 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00650/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMI GARZA VÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ CARLOS GARZA VÁZQUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3191.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de septiembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00652/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC HERNANDEZ PATIÑO denunciado por MARÍA CRISTINA ISABEL PATIÑO JIMÉNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2020. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3192.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00658/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SANJUAN ALCOCER denunciado por YESSICA LISBETH SAN JUAN RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto

en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2020. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3193.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de septiembre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MEDELLÍN VÁZQUEZ, denunciado por HERIBERTA DE LA CRUZ CABALLERO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2020. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3194.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de septiembre de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00708/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA HOLGUÍN HERRERA denunciado por MA. EMMA GUAJARDO HOLGUÍN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2020. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3195.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01089/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CONCEPCIÓN URIBE GARCIA, MIGUEL ÁNGEL URIBE GARCIA, GLORIA ESTELA URIBE GARCIA, GUILLERMO URIBE GARCIA, PATRICIA GUADALUPE URIBE GARCIA, y DULCE YAZMIN URIBE RODRÍGUEZ a bienes de FRANCISCO URIBE RÍOS también conocido como FRANCISCO URIBE, Y MARÍA DE JESÚS GARCIA ABAD también conocida como MA. DE JESÚS GARCÍA ABAD.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CONCEPCIÓN URIBE GARCIA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3196.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCERO VILLASEÑOR RUIZ, denunciado por el C. HÉCTOR ESTEBAN PANCARDO MONTESINOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3197.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR EDUARDO ELIZONDO CANTÚ, denunciado por MARTHA ELISA GARCÉS NÚÑEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARTHA ELISA GARCÉS NÚÑEZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3198.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN ORTA ZARATE, denunciado por RAMIRO MITCHELL PEÑA ORTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y

4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3199.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MÁXIMA GUERRERO BENEGAS, a bienes de MODESTO CERVANTES SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3200.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. FRANCISCA GÓMEZ REYNA, a bienes de ÁLVARO BARRERA SAUCEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3201.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILADELFA SANTOS BLANCO, denunciado por YOVANA CRUZ SANTOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3202.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia las C.C. María Del Carmen Huerta Rojas y Cleotilde Nava Martínez, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00102/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO SÁNCHEZ COLCHADO, denunciado por EMETERIO SÁNCHEZ GARCÍA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de junio de 2020.- Testigos de Asistencia, MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3203.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (18) de septiembre de (2020), ordenó radicar el Expediente 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por PATRICIA Y LUISA de apellidos CANCECO

RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de septiembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3204.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00134/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de VÍCTOR ZÚÑIGA ELIZONDO denunciado por HERMELINDA BOCANEGRA CAMARILLO, AMÉRICO ZÚÑIGA BOCANEGRA, JUAN HUGO ZÚÑIGA BOCANEGRA, NORMA GUADALUPE ZÚÑIGA BOCANEGRA Y VÍCTOR MANUEL ZÚÑIGA BOCANEGRA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3205.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARCIA CARRIZALES, promovido por YOLANDA BARRERA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 02 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3206.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00397/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y OSCAR CANTÚ MIRELES, promovido por RAFAEL CANTÚ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 26 de agosto de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3207.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la

radicación del 00423/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA GONZÁLEZ ESTRADA, promovido por GONZALO HUERTA GONZÁLEZ Y RAFAEL HUERTA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 26 de agosto de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3208.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00450/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO JUÁREZ GONZÁLEZ, promovido por CARLOS JUÁREZ DE LA ROSA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 02 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3209.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00470/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, promovido por JUAN DIEGO ORTIZ OLVERA Y ARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CEPEDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 28 de agosto de 2020.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3210.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00055/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de REYES GARZA GARZA Y CIPRIANO TOVAR GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas 6 y 7 número 706 de la zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3211.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SÁNCHEZ CARRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Victoria 22 y 23 de la colonia Los Pinos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3212.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LAMBERTO DESILOS PESINA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas entre Chiapas y Coahuila #45 de la colonia Tamaulipas, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3213.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADELAI DA ARENAS YÁÑEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo y Esquina 5 de Febrero, sin número, de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3214.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00216/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERLINDA DE LA GARZA JIMÉNEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas entre 6 y 7 número 725 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3215.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VELA JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina y 1a. # 205 de la localidad denominada Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3216.- Octubre 8.- 1v.